



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, informando que la apoderada de la parte demandante envió memorial renunciando al poder que le fue otorgado.
Simacota, 18 de Mayo de 2023.

LA SECRETARIA,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RDO. 2021-00077-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Dieciocho de Mayo de Dos Mil Veintitrés.

ACÉPTASE la RENUNCIA del poder otorgado por la parte demandante en este proceso GLORIA COLOMBIA S.A a la abogada YUDY TATIANA FUENTES AGUDELO. Adviértase que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EI JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN